



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 335
(17 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101, Literal K del Decreto 80 del 22 de enero de 1980 y el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente de medio tiempo y tiempo completo tiene derecho por cada año completo de servicios a 30 días de vacaciones de las cuales 15 serán calendario y 15 serán hábiles continuos.

Que el artículo 34 del Decreto 1279 de 2002, determina que *“Cuando la Universidad concede vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho. Cuando se conceden vacaciones colectivas, los empleados públicos docentes que no hayan completado el año continuo de servicios, deben autorizar por escrito el respectivo pagador de la Universidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.”*

Que conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 80 del 22 de enero de 1980, en concordancia con los artículos 2º y 19 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 34, del Decreto 1279 de 2002, los jefes de los organismos podrán conceder vacaciones colectivas. Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que de acuerdo con la Resolución No 044 del 23 de julio de 2021, emanada por el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se establece el periodo de vacaciones colectivas de fin de año 2021 para los docentes de planta de la Universidad Distrital.

Que mediante oficios remitidos al correo de la División de Recursos Humanos 2021IE20525 y 2021IE20720, el Decano de la Facultad del Artes- ASAB, en calidad de superior jerárquico de los docentes, informa a la División de Recursos Humanos las fechas y novedades frente al disfrute de las vacaciones colectivas de fin de año de 2021, de los docentes referidos en la parte resolutive.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 335
(17 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

Que la División de Recursos Humanos verificó los estados de vacaciones de los docentes de planta de la Universidad Distrital que hacen parte del presente Acto Administrativo y estableció los periodos a conceder para cada uno de ellos.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo anticipado 2021-2022, del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

ALFARO ECHEVARRIA ANGEL BASILIO
BERNAL MARTINEZ MANUEL
CARDENAS GARZON JHON MARIO
FORERO CARDENAS RICARDO ALFONSO
FRANCO LIZARAZO FERNANDO ENRIQUE
GALLEGO HERNANDEZ DUBIAN DARIO
MARIN DIAZ DORA LILIA
MENDEZ BERNAL RAFAEL MAURICIO
MORALES RODRIGUEZ YUDY DEL ROSARIO
ORDOÑEZ ROBAYO CAMILO ANDRES
OSPINA ESPITIA MARTHA ESPERANZA
RAMIREZ TRIANA CAMILO ANDRES
TORRES DONNEYS JAIME
VALDERRAMA GIL DILMA JULIA
VARGAS NUÑEZ ANA CECILIA
VILLAMIL MEDINA CESAR AUGUSTO

ARTICULO 2º: Conceder el disfrute de diecinueve (19) días así: quince días calendario del periodo 2020-2021 y cuatro (4) días hábiles del periodo anticipado 2021-2022, del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

ARAQUE OSORIO CARLOS
BARRERA TACHA WILLIAM RICARDO
ORJUELA PARRADO DORYS HELENA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 335
(17 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

ARTICULO 3º: Conceder el disfrute de doce (12) días hábiles del periodo anticipado 2021-2022, del 20 de diciembre de 2021 al 4 de enero de 2022 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

CASTILLO BALLEEN SONIA
GARCIA SCHLEGEL MARIA TERESA
HERNANDEZ RODRIGUEZ ALVARO IVAN

ARTICULO 4º: Conceder el disfrute de dieciséis (16) días así: seis (6) días calendario del periodo 2020-2021 y diez (10) días hábiles del periodo anticipado 2021-2022, del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

ARBELAEZ GRUNNDMAN MARIA JOSE
BUSTOS GOMEZ MARTHA LUCIA

ARTICULO 5º: Conceder el disfrute de diecinueve (19) días así: quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 y cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021, del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022 inclusive, al docente **ASSAD CUELLAR JOSE FELIX**, quedando pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2020-2021.

ARTICULO 6º: Conceder el disfrute de veintinueve (29) días así: quince (15) días hábiles del periodo 2018-2019 y catorce (14) días calendario del periodo 2019-2020, a partir del 20 de diciembre de 2021 al 21 de enero de 2022 inclusive, a la docente **CACERES RUEDA SANDRA BIBIANA**, quedando pendientes por disfrutar un (1) día calendario del periodo 2019-2020, quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020, quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021.

ARTICULO 7º: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles así: tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021 y doce (12) días hábiles del periodo anticipado 2021-2022 del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022 inclusive, al docente **CORREDOR VARGAS ALVARO ANDRES ROLANDO**.

ARTICULO 8º: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles así: un (1) día hábil del periodo 2020-2021 y catorce (14) días hábiles del periodo anticipado 2021-2022 del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022 inclusive, a la docente **GARAVITO LOPEZ ELIZABETH**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 335
(17 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

ARTICULO 9º: Conceder el disfrute de diecisiete (17) días así: cinco (5) días hábiles del periodo 2019-2020 y doce (12) días hábiles del 2020-2021 del 20 de diciembre de 2021 al 12 de enero de 2022 inclusive, al docente **GOMEZ MORENO PEDRO PABLO**, quedando pendiente por disfrutar tres (3) días calendario del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021.

ARTICULO 10º: Conceder el disfrute de diecinueve (19) días así: quince (15) días calendario del periodo 2019-2020 y cuatro (4) días hábiles del periodo anticipado 2021-2022, del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022 inclusive, al docente **LAMBULEY ALFEREZ EDGAR RICARDO**.

ARTICULO 11º: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021 del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022 inclusive, al docente **LAMBULEY ALFEREZ NESTOR**.

ARTICULO 12º: Conceder el disfrute de once (11) días hábiles así: cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021 y seis (6) días hábiles del periodo anticipado 2021-2022 del 20 de diciembre de 2021 al 3 de enero de 2022 inclusive, al docente **MARTINEZ MEDINA CARLOS ANDRES**.

ARTICULO 13º: Conceder el disfrute de diecinueve (19) días así: quince (15) días calendario del periodo 2019-2020 y cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021, del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022 inclusive, a la docente **MENDEZ PINZON EDNA ROCIO**, quedando pendiente por disfrutar un (1) día hábil del periodo 2020-2021 y quince (15) días calendario del periodo 2020-2021.

ARTICULO 14º: Conceder el disfrute dieciséis (16) días así: quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 y un (1) día hábil del periodo anticipado 2021-2022, del 20 de diciembre de 2021 al 4 de enero de 2022 inclusive, a la docente **ORTEGA GARZON SANDRA MARIA**.

ARTICULO 15º: Conceder el disfrute de diecinueve (19) días así: quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 y cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021, del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022 inclusive, al docente **PEÑUELA JORGE EDILBERTO**, quedando pendiente por disfrutar un (1) día hábil del periodo 2020-2021.

ARTICULO 16º: Conceder el disfrute de veintitrés (23) días así: quince (15) días calendario del periodo 2019-2020 y ocho (8) días hábiles del periodo 2020-2021, del 20 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022 inclusive, a la docente **SALAZAR HAKIM GENOVEVA**, quedando pendiente por disfrutar siete (7) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días calendario del periodo 2020-2021.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 335
(17 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

ARTICULO 17º: Los docentes relacionados a continuación se encuentran disfrutando de **AÑO SABÁTICO**, las vacaciones correspondientes se entienden incluidas y disfrutadas, así:

BOCANEGRA JIMENEZ GUILLERMO ERNESTO
ROMERO REY SANDRO

ARTICULO 18º: Los docentes relacionados a continuación se encuentran en **COMISIÓN DE ESTUDIOS**, cuyas vacaciones se entienden incluidas y disfrutadas.

CACERES JARAMILLO JUAN FERNANDO
NIÑO MORALES SANTIAGO
SHAMBO GONZALEZ FERNEY

ARTICULO 19º: El docente relacionado a continuación se encuentra en **COMISIÓN ADMINISTRATIVA:**

RODRIGUEZ FERREIRA ANDRES

ARTICULO 20º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, cada docente deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del respectivo Decano o Director, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 17 del mes de diciembre de 2021

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero ©

DSAQ-86439-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		10-12-2021
REVISÓ	Carmen Delgado Niño	Profesional Universitario DRH		10-12-2021
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada Q.	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		
APROBÓ	Eusebio A. Rangel Roa	Jefe División de Recursos Humanos		0004-03 2021-12-10